



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2014 Y SU
ACUMULADA 21/2014.

PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS Y PROCURADOR GENERAL DE
LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con 1) el oficio PGR/364/2014 de Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República; 2) los oficios de CNDH/DGAJ/2702/2014 y CNDH/DGAJ/2698/2014 de Claudia Fernández Jiménez, delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **50323, 50329 y 50330**, respectivamente. Conste

México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios del **Procurador General de la República** y de la delegada de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, cuya personalidad tienen reconocida en autos. En atención a su contenido, con fundamento en los artículos 11, primer y segundo párrafos, y 67, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados los **alegatos** que hacen valer; asimismo, con fundamento en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, devuélvase a la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el documento que se acompañó a la demanda para acreditar la personalidad del promovente de la acción de inconstitucionalidad 20/2014, previa certificación de copia que se expida a su costa, para que obre en autos.

Notifíquese por lista

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2014
Y SU ACUMULADA 21/2014.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

